



## **REGISTRO EN EL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS**

Estimado/a colegiado/a:

Queremos poner en tu conocimiento como prescriptor de medicamentos, la existencia del Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos (PRAN). Se trata de un plan estratégico cuyo objetivo es el reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencia a los antibióticos, reduciendo el impacto sobre la salud de las personas, preservando de manera sostenible la eficacia de los antibióticos existentes.

En este enlace [Guía terapéutica antimicrobiana del SNS \(salud humana\) | PRAN \(resistenciaantibioticos.es\)](https://resistenciaantibioticos.es) podrás registrarte como personal sanitario prescriptor y acceder a la Guía Terapéutica Antimicrobiana del SNS de los antibióticos.

Igualmente, puedes registrarte en el Centro de Información Online de Medicamentos de la AEMPS-CIMA, <https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>. Esta es una aplicación de consulta detallada de información de medicamentos desarrollada por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, donde encontrarás la ficha técnica de cualquier medicamento que puedas prescribir.

Recordarte que la **Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios** indica en su **Artículo 77, apartado 1** que **la receta médica, pública o privada, y la orden de dispensación hospitalaria son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico, un odontólogo o un podólogo** en el ámbito de sus competencias respectivas, siendo estos los únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica.

Como profesional sanitario y prescriptor, debes hacer uso de la **receta médica oficial** para tu actividad profesional. Esto te reconoce como prescriptor y da valor a tu profesión.

Utilizando la receta oficial garantizas la autenticidad de la receta privada, evitas la falsificación de recetas y, por consiguiente, das seguridad a tus pacientes. Así, mediante un código de verificación electrónico existente en la receta que emite el Consejo de Médicos, en el momento de la dispensación, el farmacéutico está garantizando que la



Consejo General  
de Colegios  
Oficiales  
de Podólogos  
de España

Registro de salida  
Nº 105  
11.04.2023

receta privada que se entrega en la oficina de farmacia es auténtica, que ha sido emitida por un prescriptor habilitado y que no se puede duplicar. De este modo, se pretende disminuir significativamente el fraude, abuso o desviación tal y como recoge el Real Decreto de receta médica.

**Cada Colegio pone a tu disposición los talonarios de recetas que necesites. ¡Solicita ya tu talonario!**

Esperando que esta información sea de tu utilidad, recibe un cordial saludo,

Elena Carrascosa Romero  
Presidenta

Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos